

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 001-2016-GDIS/MVES

Villa El Salvador, 23 de Febrero del 2016

VISTO: El informe N° 045-2016-SGECDJ/GDIS/MVES de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de fecha 23 de Febrero del 2016; Informe N° 022-2016/ AEC/ SGECDJ/GDIS/MVES del Responsable del Área de Educación y Cultura, de fecha 22 de Febrero del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. Il del título Preliminar de la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultadas a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°335-2015/MVES de fecha 12 de noviembre del 2015 se aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el periodo 2016 -2021, disponiendo en su artículo 3° "Créase el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad de Villa El Salvador...".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1007-2015-ALC/MVES de fecha 28 de diciembre del 2015 se conformó el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de Villa El Salvador 2016-2021.

Que, mediante el Informe N° 022-2016/AEC-SGECDJ-GDIS/MVES, da cuenta que el 28 de enero del 2016 se convocó a todos los miembros del Consejo y a los actores sociales del distrito relacionados al libro y la lectura para la instalación formal del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de Villa El Salvador. Asimismo, en atención al Informe N°045-2016-SGECDJ-GDIS/MVES, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, emite opinión favorable a la propuesta de Resolución de Gerencia para los miembros del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de Villa El Salvador 2016-2018.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ordenanza Municipal N° 339- MVES de Diciembre del 2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad de Villa el Salvador.



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de los miembros del CONSEJO MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE VILLA EL SALVADOR 2016-2018, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

CONSEJO DEL LIBRO Y LA LECTURA DE VILLA EL SALVADOR 2016-2021	
Por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador	
Sr. GUIDO IÑIGO PERALTA	Presidente
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador	
NELLY HUAMANI CANDIA	Secretario Técnico
Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud	
EDGARD RAMOS MEZA	Miembro
Un bibliotecario o promotor educativo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador	
Por la Sociedad Civil	
DANTE RICARDO ABAD ZAPATA	Miembro
Un(a) representante de las Organizaciones Vecinales.	
DWARD LLUNGO SILVA	Miembro
Representante de los Promotores y/o animadores de la lectura del distrito.	
OSEFINA ALVAREZ ESCOBAR	Miembro
Un(a) ciudadano(a) de lengua originaria.	
HENRY MICHAEL TORRES TREJO	Miembro
Jn(a) ciudadano(a) con discapacidad.	
AVELINO LAZARO UGARTE AUQUIMAITA	Miembro
Un(a) representante de las Organizaciones y/o colectivos culturales.	
CÉSAR OMAR MEDINA BERMUDEZ	Miembro
Jn(a) lector(a).	



ARCIPACION	
JUAN ANTONIO MAYANGA QUESQUEN	Miembro
Un(a) librero(a) dedicado(a) a la comercialización de libros.	Miembro
ANTONIO JUAN ARANDA SHAREVA	
Representante de las librerías.	Miembro
DORIS ERĖFITA GARCIA QUISPE	
Un(a) docente.	Miembro
PETRONI ARNALDO GUTIERREZ RIVERA	N4: 1
Un(a) autor(a) de libros.	Miembro
JAVIER ALBERTO BERNAOLA PEÑA	
Un(a) editor(a) de libros	Miembro
ALCIDES FLORES ALTES	
Un(a) Director(a) de Institución Educativa Pública	Miembro
Por las Instituciones Públicas	
Dos representantes de Instituciones Públicas, por acuerdo del Consejo Municipal	
del Libro y Lectura de Villa El Salvador, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventud e instituciones seleccionadas	
- Representante del Ministerio de Educación - UGEL N°01 S.J.M.	Miembro
- Representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima (Gerencia de Cultura y/o Gerencia de Educación).	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte y Juventud la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, velar por el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMINIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GEREROLDE DESARROLLO EMCLUSIÓN SOCIAL

LICI KENS TOTRES LA GOS
GERENTE